



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE EL PINAR

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

Dña. María Mercedes Moreno Díaz, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Pinar (Granada).

Hace saber: No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 17 de enero de 2024 por el que se aprobó expediente de modificación de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta Área de gastos, queda elevado a definitivo.

Ello a razón a lo dispuesto por el art.º 169.1 por remisión del art.º 179 del R. D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se transcribe a continuación resumen de las transferencias aprobadas:

Transferencias positivas

912.....100.....Retribuciones órganos de Gobierno.....	21.000'00€
912.....160.....Seguridad Social.....	6.930'00€
TOTAL..... 27.930'00€	

Financiación

Transferencias negativas

1532-203.....Arrendamiento maquinaria.....	500'00€
338-203.....Arrendamiento maquinaria.....	1.500'00€
1532-214.....Reparación elementos de transporte.....	4.000'00€
161-221.00.....Energía eléctrica-agua potable.....	6.000'00€
165-221.00.....Energía eléctrica-alumbrado público.....	6.000'00€
920-227.06.....Estudios y trabajos técnicos.....	2.000'00€
920-226.01.....Atenciones protocolarias y representativas.....	1.500'00€
920-227.99.....Otros trabajos realizados por otras empresas.....	4.000'00€
1621-223.....Transportes.....	1.000'00€
410-225.01.....Tributos de la Comunidad Autónoma.....	1.000'00€

920-226.02.....Publicidad y propaganda..... 430'00€

TOTAL..... 27.930'00€

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la LEy 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de laLey 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En El Pinar, a 21 de noviembre de 2024

Firmado por: M^a Mercedes Moreno Díaz, Alcaldesa-Presidenta